

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de agosto de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3 128
Líbras	30 660
Dólares	10 950
Franco suizo	252 970
Franco belga	21 900
Florines	288 157
Escudos	38 086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1 80
Coronas suecas	2 116
Coronas danesas	1 585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE HACIENDA

TARRAGONA

Juntas Administrativas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por desconocerse el paradero de doña Cinta Ginobart Curto, que tenía su domicilio en Tortosa, calle Fortuna, número 3, se le hace saber por la presente notificación que la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el 10 del actual acordó, en el expediente número 36-950 que se le sigue por defraudación del impuesto sobre el azúcar, absolverla y poner el azúcar aprehendido a disposición del ilustrísimo señor Fiscal de Tasas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1941.

Tarragona, 14 de agosto de 1950.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, Presidente, Agustín A. Muñoz.

2.265-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Espinosa Marín. Objeto: Nueva industria de prefabricados de material de construcción en esta capital.

Capacidad: Producción normal en jornada de ocho horas:

Bloques, 200.

Tabicones, 100 metros cuadrados.

Bovedillas, 100 metros cuadrados.

Piedra artificial, 50 metros cuadrados.

Mármol artificial, 50 metros cuadrados.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, en el plazo de diez días.

Albacete, 11 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

4.946-O.

GRUPO TÉRMICO DE RESERVA

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

Objeto: Grupo térmico de reserva para el servicio de agua potable, consistente en: Motor a gas-oil de 45 HP. Alternador trifásico de 30 KVA. a 220/127 V.

Todos los elementos, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos es-

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

critos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, en el plazo de diez días.

Albacete, 12 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

4.947-O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Dionisio Azcue Arregui, Vidania.

Objeto de la ampliación: Reforma y perfeccionamiento de un horno de alfarería para producir artículos de refractario, útiles de laboratorio, etc.

Producción: Unas 15.000 piezas al mes, entre usos domésticos y accesorios de laboratorio e industria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 14 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.

4.943-O.

JAEN

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Pedro del Moral Guerrero.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 voltios, que derivaría del poste número 8 de la línea particular que suministra energía al cortijo Salcedo, abastecida por la Compañía Anónima Mengemor, y siguiendo un trazado de 96 metros de longitud, terminará en un transformador de 10 KVA. de potencia, relación 5.000/220-127 V., que se instalará en caseta a construir en terrenos de la huerta propiedad del peticionario, enclavada en término municipal de Guarromán.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 9 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

4.938-O.

MURCIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Madrid Espejo. Objeto de la misma: Instalar en el término municipal de Fuente Alamo (Murcia) una línea eléctrica a 4.500 voltios, de 150 metros de longitud y centro de transformación de 10 KVA., con destino a elevación de aguas para riegos en una finca del peticionario, sita junto al camino de las Palas a Campo Núbila.

Maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, num. 1.

Murcia, 12 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Gustavo Abizanda.

4.932-O.

VIZCAYA

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea a 13.200 voltios desde la subestación de Asua hasta el apoyo número 16 de la línea Hospital de Algorta-Berango, con una longitud total de 8.960 metros y una capacidad de transporte de 850 KVA.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 27 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

4.935-O.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Fernando Royo Ubeda. Objeto de la implantación: Montaje de motores para bicicletas, produciendo un tipo a base de piezas fabricadas en otros talleres.

Capacidad de producción: 1.000 motores anuales.

No precisa ni maquinaria ni primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 11 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.

4.933-O.

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN

Peticionario: Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas «Sefanitron».

Objeto de la petición: Legalización de una subestación de transformación en su fábrica de Luchana-Baracaldo, compuesta de dos transformadores de 15.000 KVA. cada uno y relación 30.000/6.000 V. (uno de ellos de reserva), y cinco transformadores de 1.000 KVA. cada uno, relación 6.000/380-220 V. (dos de ellos de reserva).

Los transformadores de 15.000 KVA. con sus correspondientes cuadros y paneles con los aparatos de maniobra, de aire comprimido, son de importación, con un valor aproximado de 2.365.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.
4.934-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Emilio López Díaz.

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Ramos, con domicilio en calle Grande, núm. 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaira.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 9 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., C. de Machín Ocio.
2.259-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Comenge Gerpe, como mandatario legal de

su esposa, doña Ana María Muñoz Cobo y Bonilla.

Nombre del representante en Sevilla: Don José Díaz Franco, con domicilio en Hernando Colón, número 33.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 57 litros por segundo y 17 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir y Guadiana Menor.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Peal de Becerro (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 9 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., C. de Machín y Ocio.
2.260.—O.

AYUNTAMIENTOS

SAN CARLOS DE LA RAPITA (TARRAGONA)

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veinte viviendas protegidas, para los Maestros y demás funcionarios de esta localidad, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Ricardo Sancho Beltrán, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras, con arreglo al indicado proyecto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina anteriores al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de proposiciones ajustados al modelo que al final se inserta y extendidos en papel timbrado de la clase sexta (4,65 pesetas) se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en cualquiera de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de diez a doce.

El tipo máximo de la subasta será el de 1.044.464,36 pesetas (un millón cuatrocientos y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos), que importa el presupuesto de contrata. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, dicho tipo, comprometiéndose el licitador a la completa ejecución de las obras del proyecto por una cantidad alzada.

A todo pliego de proposición se acompañará el justificante fehaciente de haberse constituido por el licitador la correspondiente fianza provisional, que será de 20.889,28 pesetas. El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir, como fianza definitiva, la cantidad a que asciende el 5 por 100 del remate. Ambas fianzas, provisional y definitiva, serán constituidas en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, a nombre y disposición del Instituto Nacional de la Vivienda. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. En otro tercer sobre, abierto, se presentarán los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional y personalidad del licitador, y, en su caso, el documento acreditativo del poder o mandato, si actuase éste en nombre de otra persona o entidad, bastantado por el Letrado don Cándido Jornet, con residencia en Amposta.

La apertura de los pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de los treinta días naturales señalados para la presentación de los mismos, constituyéndose la Mesa de subasta en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma y la de un Notario designado al efecto, que levantará el oportuno documento público. Primeramente se abrirán los sobres de las referencias técnicas y económicas de los concursantes y se escogerán las que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda. Los sobres que contengan las propuestas económicas de concursantes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la construcción de las obras a la más económica.

Cada licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma determinada en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929. Una vez le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo ordenado por el mismo Decreto-ley.

Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos, estando obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura para el adjudicatario, quien por ninguna causa podrá pedir su rescisión ni alteración de sus precios, ya que la posible revisión de éstos sólo podrá tener lugar por virtud de una Ley o disposición de carácter general con fuerza de obligar que llegue a dictarse y que expresamente mande efectuarla, con señalamiento de las consiguientes normas reguladoras para llevarla a cabo.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, tanto por la inserción de anuncios en los periódicos oficiales o locales, reintegro del expediente, formalización del contrato, etc.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento sobre contratación municipal

de 2 de julio de 1924 y disposiciones posteriores.

La propuesta económica de realización de las obras se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veinte viviendas protegidas, para Maestros y demás funcionarios, en San Carlos de la Rápita (Tarragona), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos (la cantidad de pesetas y céntimos debe hacerse precisamente en letra, desechándose la que no figure en esta forma).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

El proponente señala para todos los efectos como su domicilio en San Carlos de la Rápita, la casa número de la calle de (lugar, fecha, firma y rubrica, con los dos apellidos del proponente).

San Carlos de la Rápita, 8 de agosto de 1950.—El Alcalde, C. Castellá.
4.898—O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Secretaría.—Beneficencia

En cumplimiento de lo resuelto por este Excmo. Cabildo, se anuncia, por el presente, licitación para ejecutar por subasta las obras de instalación de un ascensor, un montacamillas y un montaplatos en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de esta capital, y las complementarias de albañilería, carpintería y de protección metálica, con arreglo a los pliegos de condiciones del respectivo proyecto, de los cuales, en cumplimiento de lo que ordena el artículo del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, se inserta el siguiente extracto:

1.ª Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras de instalación de un ascensor, un montacamillas y un montaplatos en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, y las complementarias de albañilería, carpintería y de protección metálica.

2.ª El tipo de licitación será el del presupuesto general, que asciende a la cantidad de 275.000 pesetas.

3.ª Las proposiciones de los que aspirarán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel administrativo de sexta clase y reintegradas, además de con el recargo establecido por la Orden de 3 de diciembre de 1948, con un timbre insular de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, cuyo reverso firmará el licitador, con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de ascensor y montacargas en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Cruz de Tenerife.»

A las proposiciones se acompañará los justificantes que acrediten hallarse el proponente al corriente en el pago de cuotas de Seguros y demás cargas impuestas por la legislación social.

Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados, e independientes, uno distinguido con el número 1, y otro bajo el número 2.

El pliego número 1 contendrá una declaración del solicitante relativa a su historial como contratista, con la relación de las obras análogas a las que son objeto de esta subasta que haya ejecutado y detalle de sus medios económicos y materiales y de los demás elementos con que cuente para cumplir su cometido.

El pliego número 2 contendrá la oferta y los demás documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

La Mesa abrirá, en primer término, los pliegos señalados con el número 1, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrezcan mayores garantías para la buena ejecución de las obras, y seguidamente procederá a la apertura de los señalados con el número 2, que correspondan a los anteriormente seleccionados, entre los cuales se verificará la adjudicación al que oferte mejor precio.

4.ª Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Excmo. Cabildo, de las quince a las diecinueve horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 5.500 pesetas, de la cual ha de acompañarse a las proposiciones la correspondiente carta de pago. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de 11.000 ptas. En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

6.ª Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva, podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o Insular, en Cédulas de Crédito Local o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que sean éstos los que hayan de prestar la fianza. Las fianzas provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus Sucursales; la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas, dentro de esta provincia.

7.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue el Consejero designado por la Corporación, y un Notario que dará fe del acto.

8.ª La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Estatuto provincial vigente.

9.ª La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

10. El rematante se compromete a dejar totalmente terminadas las obras en el plazo de ocho meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

11. Las faltas que cometa el contratista por lo que a este contrato se refiere, serán sancionadas con multas de 100 a 1.000 pesetas.

12. Será obligación del adjudicatario

pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados y, en general, toda clase de gastos que este contrato y su formalización ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el cumplimiento del mismo.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

14. El pago de las obras se hará en virtud de certificación y relación valorada de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderán por el Arquitecto Director de las mismas.

15. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio de este excelentísimo Cabildo, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

16. Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello, declarado a su costa por el Letrado capitular don José Víctor López de Vergara y Larraondo.

17. Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año. Una vez que le sea adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de las citadas disposiciones.

18. En todo lo no prevenido en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación social, laboral, de contratación administrativa y de Obras Públicas.

19. Ha transcurrido el plazo para oír reclamaciones contra el acuerdo de anuncio de esta subasta, sin que se hubiese presentado ninguna.

CONDICIONES FACULTATIVAS

20. Regirán las consignadas en el proyecto respectivo, confeccionado por la Sección de Arquitectura de este excelentísimo Cabildo.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, domiciliado en la calle, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia), número para la adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de un ascensor, un montacamillas y un montaplatos en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de Santa Cruz de Tenerife, y las complementarias de albañilería, carpintería y de protección metálica, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas del respectivo proyecto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 1 de agosto de 1950.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno, el Presidente, A. Lecuona.
1.735—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de abril de 1950 falleció en Langreo (Asturias) el obrero Crisanto Vega Sánchez, de veintitrés años de edad, natural de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), hijo de Crisanto y de Pilar, domiciliado en La Vega-Ciño-Santa Ana (Asturias), que trabajaba al servicio de Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de diciembre de 1949 falleció en Burgos el obrero Cejso Luis Ruiz Ramírez, de veintisiete años

de edad, natural de Burgos, hijo de Marcelino y de Petra, domiciliado en Pisonés, número 93, Burgos, que trabajaba al servicio de Pescaderías Burgalesas, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de agosto de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría general

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Practicante a favor de don Alejandro González Galán, por extravío del que le fué expedido en 27 de junio de 1927.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 19 de agosto de 1950.—P., el Secretario general (ilegible).
4.952-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, el resguardo de depósito en este Banco, número 50.103, a nombre de Jesús García García, comprensivo de pesetas nominales 16.700, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, en tres títulos de la serie A, números 323.817 y 18 y 481.160; dos de la serie B, números 106.734 y 107.038; dos de la serie C, números 118.567 y 142.964, y uno de la serie H, número 44.951, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 14 de agosto de 1950.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.
4.931-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital a instancia del Procurador don Manuel Anton, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de un préstamo de 175.000 pesetas, hecho a don Pedro Pazos Valencia, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y es la siguiente:

Un trozo de terreno nombrado Valde-

vitoria y Río Frio, radicante en los términos de Talarrubias y Casas de Don Pedro, provincia de Badajoz, que se compone, respectivamente, de dos porciones, una radicante en Talarrubias, de caber cuatrocientas noventa y nueve hectáreas ochenta y una áreas trece centiáreas, y la otra, que radica en Casas de Don Pedro, con una cabida de trescientas sesenta hectáreas cinco áreas treinta y una centiáreas, todo lo cual forma un total de ochocientos cincuenta y nueve hectáreas ochenta y seis áreas treinta y cuatro áreas. Linda todo ello, por Saliente, con jurisdicción de Valdecaballero; por Mediodía, con la nueva finca llamada El Sotillo, de don Miguel Pazos; a Poniente, con la denominada Tejuela, de don Matías Pazos, y Norte, con terrenos del término de Talarrubias.

Para su remate se ha señalado el día 9 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de 2.227.000 pesetas, fijada en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 4 de agosto de 1950. El Juez, Tomás Pereda.—El Secretario, Cándido García. 2.238—A. J.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

EDICTO

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco García Paz, natural de Narahío-Narón, de cincuenta y siete años, casado con doña Julia Lago Otero, y domiciliado en Esteiro-Cedeira (La Coruña) cuando en 1923 se ausentó para Nueva York, ignorándose desde 1932 su paradero.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 5 de agosto de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio D. Eimil.—Ante mí, el Secretario, Manuel R. Salas.

4.930—A. J. 1.ª 22-8-50

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de fallecimiento de José María Meizoso López, hijo de Luis y Juana, labrador, nacido en el lugar de Saá, Vilabella, ayuntamiento de Puentes, de este partido, de donde se ausentó para Cuba, estando soltero, en 1913, ignorándose su paradero.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a veinte de abril de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio D. Eimil.—Ante mí, el Secretario, Manuel R. Salas.

4.929—A. J. 1.ª 22-8-50

JUZGADOS COMARCALES

CONSTANTINA

EDICTO

Don Manuel Muñoz González, Juez comarcal y Delegado de la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución de este Registro Civil y los correspondientes a esta comarca judicial.

Hago saber: Que en cumplimiento a la Orden de 18 de diciembre de 1949 del Ministerio de Justicia, se concede a todos los obligados, conforme a la Ley de Registro Civil, para inscribir los actos civiles, comprendidos en las fechas que luego se dirán, en plazo de sesenta días, que podrán ampliarse a noventa, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de acreditar el acto civil que pretendan reinscribir en los nuevos libros que a tal fin se abrirán.

Los libros que aparecen destruidos son los siguientes:

1.º Todos los libros correspondientes a las Secciones de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones desde 1 de enero de 1871 a 15 de agosto, inclusive, de 1878.

2.º Sección de Nacimientos, los tomos 49 (que comprende desde el 6 de febrero al 16 de octubre de 1914), tomo 52 (que comprende desde el 23 de marzo de 1916 al 7 de febrero de 1917) y tomo 73 (que comprende desde el 6 de mayo al 16 de septiembre de 1936).

En la Sección de Matrimonios faltan los tomos 20 (que comprende desde el 21 de febrero de 1926 hasta el 18 de enero de 1930) y tomo 22 (que comprende desde el 2 de agosto de 1932 hasta el 14 de octubre de 1936).

En la Sección de Defunciones faltan los tomos 56 (que comprende desde el 7 de abril de 1932 hasta el 14 de noviembre de 1933) y 58 (que comprende desde el 25 de julio de 1935 al 13 de septiembre de 1936).

Constantina, 23 de mayo de 1950.—El Juez, Manuel Muñoz.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

2.262-A. J.

MONCADA

EDICTO

Don José Benimeli Sumsi, Juez comarcal de la ciudad de Moncada.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido destruidos durante la época roja los Registros Civiles de esta ciudad y del Pueblo de Alfara del Patriarca, pertenecientes a esta comarca, se ha de proceder a su reconstitución, a tenor de lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, en relación con el Decreto de 12 de enero de 1876; y al efecto, por el presente se pone en conocimiento de todos los vecinos de dichos pueblos, obligados por la Ley del Registro Civil a inscribir los actos civiles, que la tal reconstitución empezará cinco días después de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y durante sesenta días, debiendo personarse en los referidos Registros los interesados para la incoación de los oportunos expedientes, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se publica para general conocimiento de los vecinos de la ciudad de Moncada y pueblo de Alfara del Patriarca.

Moncada, 1 de julio de 1950.—El Juez, José Benimeli.—P. S. M., el Secretario, Antonio Cornejo.

2.263-A. J.